

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1805/2024.-

## VISTO:

Que por Ordenanza N° 1617/2021 se creó el Fondo de Reemplazo del Sistema de Iluminación de Vapor de Sodio al Sistema de Iluminación Led, con el objeto de efectuar la obra de recambio del antiguo sistema al nuevo con estas características, en los sectores de la Ciudad que actualmente cuentan con el Sistema de Iluminación Vía Blanca, o que estarían en condiciones de acceder al mismo, y en sectores de la Ciudad que solo cuentan con una sola iluminación colgante a vapor de sodio por cuadra; y

## CONSIDERANDO:

Que existe la factibilidad de continuar extendiendo el Sistema Led a otros sectores de la Ciudad, a los fines de ir dotando con este moderno y beneficioso adelanto lumínico a sectores de importancia o que lo necesiten.

Que la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó - CEHR- es la actual concesionaria del servicio de alumbrado público de nuestra ciudad, siendo parte integrante del actual proyecto de recambio lumínico, como así mismo por su carácter tiene la facultad de acceder al efectivo cobro de una tasa mensual a los frentistas de los sectores beneficiados con vía blanca, o que estarían en condiciones de acceder al mismo, y a los frentistas que encuentran con dos (2) iluminaciones colgantes a vapor de sodio por cuadra, a los fines de conformar con dicha recaudación un fondo económico cuyo fin y objeto puntuales llevar a cabo el proyecto de recambio del sistema tradicional por el nuevo propuesto.-

## POR ELLO

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

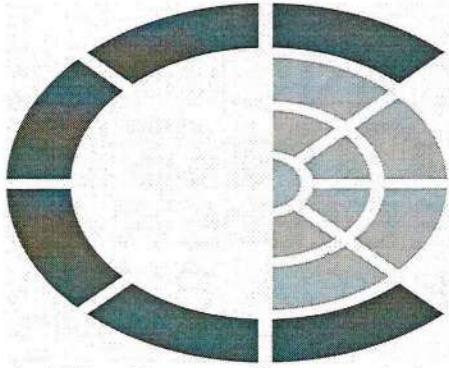
#### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1º.- INCORPÓRASE** la “Categoría 2” – dos (2) luminarias colgantes por cuadra – al Fondo de Reemplazo del Sistema de Iluminación de Vapor de Sodio a Sistema de Iluminación Led – Ordenanza N° 1617/2021 – para llevarlo a la “Categoría 4” – cuatro (4) columnas por cuadra.-

*STAVEN ENRIQUE PARDO*  
Presidente H.C.D.

**Art.2º.- FACÚLTASE** a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó a la adquisición de los materiales lumínicos y la posterior realización de la mano de

*Ernesto Jonatan Arellano*  
Secretario H.C.D.



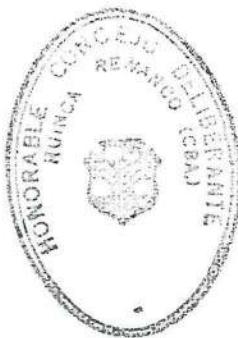
# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

**Art.3º.-** Transcurrido un periodo de tres (3) meses de vigencia del programa, el Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante y la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó; deberán realizar una evaluación del avance de obra funcionamiento del mismo, según expectativas programadas y estudiar la posibilidad de continuar con la realización de dicho programa. El análisis tarifario, como así también de los otros aspectos, se realizará entre las partes cada tres (3) meses con los costos establecidos con aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

**Artt.4º) COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los sietes días de noviembre de dos mil veinticuatro.-

Ernesto Jonatan Arenal  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Gustavo Enrique Pardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante